

RESOLUCIÓN No.
“Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No.
0184 del 24 de Enero de 2023.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En Nombre y representación de la NACION,- Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio

Y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 56 de la ley 962 de 2005, con relación a la racionalización de trámites en materia del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio, estableció que: “Las prestaciones sociales que pagará el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio serán reconocidas por el citado Fondo, mediante la aprobación del proyecto de resolución por parte de quien administre el Fondo, el cual debe ser elaborado por el Secretario de Educación de la Entidad Territorial certificado correspondiente, a la que se encuentre vinculado por el docente. El acto administrativo de reconocimiento se hará mediante resolución que llevara la firma del Secretario de Educación de la Entidad Territorial”

Que mediante Resolución No. **0184 del 24 de Enero de 2023**, se reconoció y ordeno el pago de una Pensión Ordinaria de Jubilación al docente: **MERIS MEZA ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **32.710.969**, por valor de: **\$ 3.321.090.00**, a partir del **6 de noviembre de 2021**, por haber laborado últimamente como docente de vinculación: **DEPARTAMENTAL SITUADO FISCAL PRESUPUESTO LEY 91**.

Que la resolución en mención se encuentra debidamente ejecutoriada.

- Que existe error en el contenido del acto administrativo resolución **No. 0184 del 24 de Enero de 2023**, precipitado respecto a la fecha de status y efectividad del pago de la Pensión Ordinaria de Jubilación.

- Que en consecuencia se procede por medio del presente acto administrativo a subsanar este error, aclarando la **Resolución No. 0184 del 24 de Enero de 2023**, en el sentido de indicar que la fecha correcta de Estatus de la Pensión Ordinaria de Jubilación es: **05 de Noviembre de 2021** y la fecha de Efectividad **06 de Noviembre de 2021**, por valor de: **\$ 3.321.090,00**.

Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo dispone “**Corrección de errores formales**. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

En mérito de lo expuesto,

RESOLUCIÓN No. 0501
"Por medio de la cual se corrige un error formal en la Resolución No. 0184 del 24 de Enero de 2023."

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el error formal presentado en la Resolución No. 0184 del 24 de Enero de 2023, Pensión Ordinaria de Jubilación de la docente: **MERIS MEZA ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **32.710.969**, que la fecha correcta de Estatus de la Pensión Ordinaria de Jubilación es: **05 de Noviembre de 2021** y la fecha de Efectividad **06 de Noviembre de 2021**, por valor de: \$ **3.321.090,00**.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adjúntese copia de esta resolución aclaratoria a la Resolución 0184 del 24 de Enero de 2023, para todos los efectos legales.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso de la vía gubernativa, por tanto rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Turbaco - Bolívar, a los

01 MAR 2023


VERÓNICA MONTERROSA TORRES

Secretaria de Educación del Departamento de Bolívar

Vo. Bo Jefe Jurídico: ANUAR DE JESUS CURI BORRE
Vo. Bo. Director de Planta y Establecimientos Educativos: JAIRO ANDRES BELEÑO BELLIO
Vo. Bo. F.P.S.M.: CARMÍÑA GONZALEZ MARTINEZ

FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.

Elaboro. Rosario Cardenas 